



RESOLUCION - CS - N° 171/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 398/97.-

VISTO:

La Resolución CS N° 103/95, que en su artículo 2° reconoce la necesidad de encarar un análisis detallado y global de las actividades de posgrado, con especial énfasis en las estructuras organizativas de un nivel académico; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Universidad no cuenta con una unidad central de planeamiento y organización del posgrado, por lo que el sistema no está integrado.

Que su crecimiento se dio en forma desorganizada y desarticulada.

Que las acciones que se realizan responden más al resultado de iniciativas individuales o de algunas Unidades Académicas que al producto de una política institucional, con claros referentes en necesidades sociales, económicas, culturales, etc., de la región.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 036/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997 y
Cuarto Intermedio del 3 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión Ad-Hoc de Posgrado dependiente del Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Las tareas principales que deberá desarrollar la Comisión creada por el artículo anterior, son:

* Formular líneas de Políticas de Formación de Posgrado para esta Universidad.

* Analizar la normativa de Posgrado vigente en la Universidad.



RESOLUCION - CS - N° 171/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 398/97.-

* Elaborar propuestas actualizadas para organizar los Estudios de Posgrado en la Universidad.

* Analizar las posibilidades de articular los posgrados vigentes y las propuestas en trámite, a fin de: no superponer ofertas, hacer un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales y compatibilizar cursos y seminarios entre Carreras de Posgrado.

* Articular ofertas con otras Universidades.

ARTICULO 3°.- Esta Comisión será coordinada por el Secretario Académico de la Universidad e integrada por los siguientes representantes de cada Facultad:

Humanidades:

Prof. Gerardo Bianchetti
Prof. María R. Cornejo de Larrán

Ciencias Económicas,
Jurídicas, y Sociales

Cr. Hugo Rubén Angel
Cr. Elio R. De Zuani

Ciencias de la Salud

Lic. Gladys Navarro Vera
Lic. Raquel Wacsman de Echenique

Ciencias Naturales

Dra. Rosa Marquillas
Dra. Marta De Viana

Ingeniería

Ing. Luis Tadeo Villa
Ing. Elio Emilio Gonzo

Ciencias Exactas

Dr. Guillermo Von Ellenrieder
Dr. Luis Roberto Saravia

Secretaría Académica
(Personal de Apoyo Técnico)

Prof. Noemí Acreche
Prof. Néstor Hugo Romero

ARTICULO 4°.- Cuando algunos de sus miembros no puedan continuar integrando la



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 398/97.-

Comisión, serán reemplazados por otros designados por el Consejo Directivo de la Facultad correspondiente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Miembros de la Comisión Ad-Hoc. Cumplido, siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 171/97